



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTROS DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION CON EL PROVEEDOR SRES. CONSTRUCTORA INVERCIC LIMITADA.

Decreto N° 1975

Chillán Viejo, 07 JUN 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la ley de compras publicas 19.886.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica *"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017

4.- El Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

5.- La necesidad de incorporar nuevos materiales y eléctricos al contrato de suministro suscrito.

6.- El Contrato de suministro de materiales eléctricos y de construcción suscrito con fecha 30 de enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Constructora Invercic Limitada.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 367 de fecha 30 de enero de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Constructora Invercic Limitada.

8.- El Memorandum N° 74/06.06.2017 del Encargado de Edificación, Inspector Técnico del Contrato de Suministros, en el que solicita la incorporación de nuevos materiales eléctricos.

9.- La cotización de fecha 05 de junio de 2017, del proveedor Sres. Constructora Invercic Limitada.



DECRETO:

1.- APRUEBASE anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Constructora Invercic Limitada Rut. 76.180.261-5, representada por Sra. Marcela Cisterna Pizarro Rut. 14.057.274-8.

2.- IMPUTESE los gastos a las cuentas que corresponda, según cada requerimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/nmm

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud, Depto. Educación, Adquisiciones Municipalidad, Interesado, Of. Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION

En Chillán Viejo, a 06 de junio del 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde **Don Felipe Aywin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, en adelante la Municipalidad y **Sres. Constructora Invercic Limitada** Rut. 76.180.261-5, representada por **Marcela Cisterna Pizarro** Rut N° 14.057.274-8, domiciliada en Calle Arauco N° 3, Chillán, en adelante Contratista. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3671-106-LQ16, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar los materiales eléctricos y de construcción que dieron origen a este contrato, incorporando los siguientes:

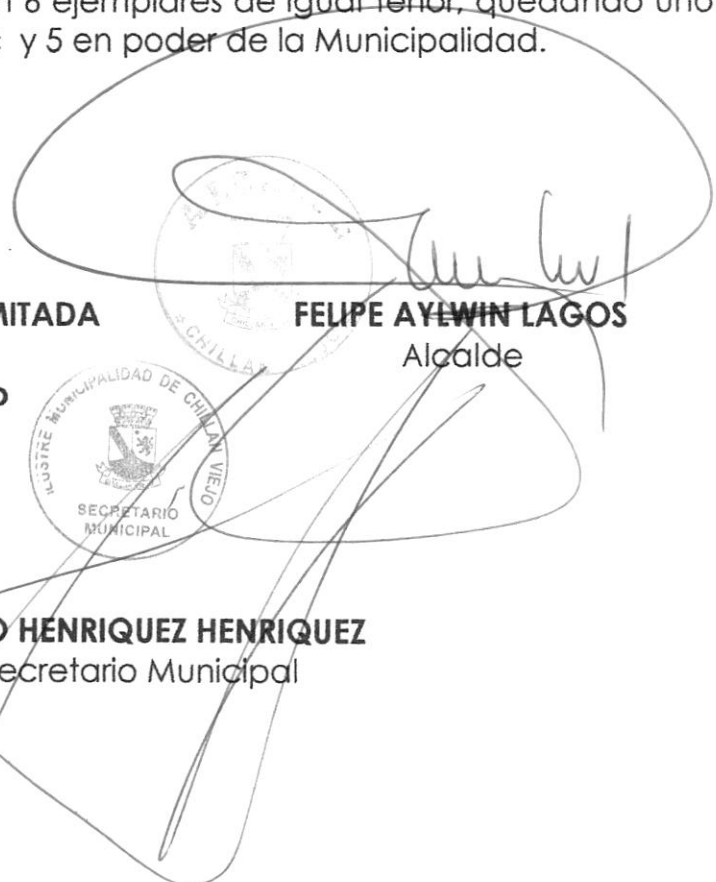
MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO NETO
Automático trifásico 63ª	Unidad	\$66.000.-

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 6 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Constructora Invercic y 5 en poder de la Municipalidad.



CONSTRUCTORA INVERCIC LIMITADA
76.180.261-5
Marcela Cisterna Pizarro
14.057.274-8



FELIPE AYWIN LAGOS
Alcalde

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

FAL/UAV/OES/PMV/nrpm